

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: 2
 OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C, JUNIO 21 DE 2022
CONTRATO NÚMERO	3-1-102452-COI-1364-13 (PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022)
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CHIPAQUE, CUNDINAMARCA
VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$138.828.978)
CONTRATISTA	CONSORCIO TAYRONA <i>Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588 Conformación:</i> 1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. 2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. 3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33%
SUPERVISOR	ING. ANA ISABEL TUNJO GUERRERO
PLAZO	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	21/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la Etapa No 2 - INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. 14-45-101078109 Anexo 5 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y aprobada el día aprobada el día veintitrés (23) del mes mayo del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 14-40-101044090 Anexo 3 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobada el día veintitrés (23)

del mes mayo del año 2022, asociadas al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-13 (PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022).

En consecuencia, se procede a la iniciación de la *ETAPA No 2 - INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL*, el día **VEINTIUNO (21)** del mes de **JUNIO** del año 2022, el cual debe concluir el día **VEINTE (20)** del mes **DICIEMBRE** del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

INTERVENTORÍA



Firma

ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH
REPRESENTANTE LEGAL

En representación del CONSORCIO TAYRONA

CONTRATANTE

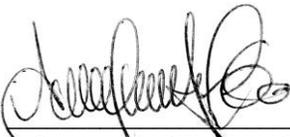


Firma

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

SUPERVISOR



ING. ANA ISABEL TUNJO GUERRERO

Supervisor FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito.